

19 JUL 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN

Decreto de Alcaldía N° 006 -2013-MDB-AL

Bellavista, 08 de Julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el 192° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unión patriótica;

Que, es política del actual Gobierno Municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento del Distrito de Bellavista los días 15 al 30 de Julio del 2013 afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

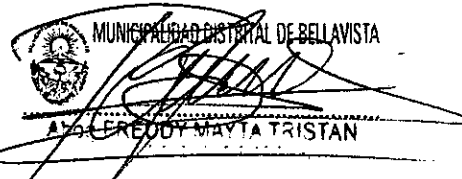
DECRETA

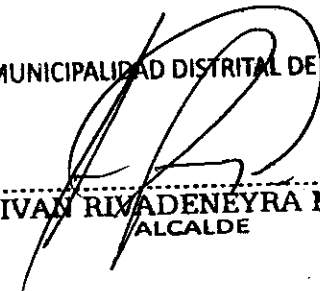
Artículo Primero.- DISPONER el Embanderamiento General y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Bellavista por los días 15 al 30 de Julio del presente año, como Acto Cívico por Conmemorarse el 192° Aniversario de Proclamación de la Independencia Nacional.

Artículo Segundo.- El incumplimiento de los dispuestos en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a una multa equivalente al 5% de la UIT.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE